

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-013592.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO N-14 LÍNEA AEREA 20 KV. PUEBLA DE LA REINA-FINCA LA TOLEDANA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PUEBLA DE LA REINA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,106.

Cruceas:

RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA EL AGUILA SITUADO A LA ALTURA DEL PK. 21,9 DE LA CTRA. BA-600.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento:

PUEBLA DE LA REINA

FINCA EL AGUILA.

Presupuesto en pesetas: 1.581.728.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013592.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005710-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: HIDROELECTRICA DEL JERTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a HIDROELECTRICA DEL JERTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: ACTUAL SOPORTE DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE.

Final: NUEVA UBICACION DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE.

Términos municipales afectados: CABEZUELA DEL VALLE.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,045.

Emplazamiento de la línea: PARAJE «LA FUENTE» T.M. DE CABEZUELA DEL VALLE.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 220,000 / 127,000
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento:

CABEZUELA DEL VALLE
«LA FUENTE».

Presupuesto en pesetas: 3.343.698.

Finalidad: TRASLADO DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE Y AUMENTO DE POTENCIA EN EL MISMO.

Referencia del expediente: 10/AT-005710-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los

terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Puebla de Obando

Día: 29-11-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Cordobilla de Lácara

Día: 30-11-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: La Roca de la Sierra

Día: 02-12-94

Hora: 11,00

Ayuntamiento: Carmonita

Día: 02-12-94

Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de noviembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE

T.M.: CARMONITA

PROPIETARIOS:

ALFONSO NEVADO GOMEZ

ATANASIA FERNANDEZ MARTINEZ

CALIXTA CACERES PAVON

DOLORES Y MIGUEL GIRONES GALLARDO

ENCARNACION CORCHERO CARRASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO

FACUNDA PALACIOS ANTILLANO

FRANCISCO DE SALES CORCHERO PALACIOS

FRANCISCO DESALES PALACIOS

FRANCISCO SERVAN SANCHEZ